

CONSTANCIA: 25-08-2021, informo al señor Juez que la parte demandante solicita emplazar a la parte demandada, toda vez que aporta las diligencias de notificación devueltas por la oficina postal con la causal: CLIENTE NO CONOCIDO, igualmente que el juzgado envíe los oficios de embargo a algunos Bancos y otros Bancos contestan.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS)
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : DANIEL FERNANDO CASTAÑO BEDOYA
RADICADO : 2020 - 104
ASUNTO : SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS A, apoderado judicial de la parte demandante, me permito manifestarle y solicitarle lo siguiente: la NOTIFICACION PERSONAL dirigida al demandado fue devuelta por la empresa de Mensajería REDEX, en virtud a "cliente no conocido". Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 293 del C.G.P comedidamente le solicito su emplazamiento toda vez que ignora la habitación y el lugar de trabajo del señor DANIEL FERNANDO CASTAÑO BEDOYA.

Anexo: Guía de envío y copia cotejada de la notificación personal, y reporte de no entrega de la misma expedido por empresa de Mensajería REDEX

Del Señor Juez,



CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS A.
c.c. 10.216.243 Manizales
T.P. 26.753 C.B.J.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2233

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00104-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: DANIEL FERNANDO CASTAÑO BEDOYA

Vista la constancia anterior se dispone:

1-A petición de la parte demandante, este Despacho dispone emplazar al demandado DANIEL FERNANDO CASTAÑO BEDOYA y en los términos preceptuados en el art 108 del Código General del proceso.

2-Procédase a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales al Registro Nacional de Personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

3-Por otro lado se dispone el envío vía electrónica por parte de este Despacho del oficio circular No. 761 a los BANCOS que a continuación se relacionan, tal como lo solicita el apoderado:

- BANCO BBVA notifica.co@bbva.com
- BANCO AV VILLAS notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
- BANCO DAVIVIENDAS.A. eforero@davivienda.com
- BANCO DE BOGOTA jdiaz@bancodebogota.com.co
- BANCO POPULAR notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
- BANCOLOMBIA notificacjudicial@bancolombia.com.co

No se envía comunicación a los BANCOS CAJA SOCIAL y BANCO DE OCCIDENTE porque que ya contestaron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria